MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTO EXCLUSIVO BIKTARVY 50/200/25 MG COMP RECUB C/30 DE LA EMPRESA GILEAD SCIENCES, S.L.U. PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.

Expediente NSP34/APESHAG-12345678/19

Recibida solicitud de la Responsable de Farmacia, Dª Aurora Zamora Ardoy y el R.A. Aprovisionamiento D. José Manuel Simancas Calvo, adscritos a esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se informa a la misma de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

El objeto del contrato que se propone licitar es la prestación del **Suministro de Medicamento exclusivo BIKTARVY 50/200/25 MG COMP RECUB C/30** estando su objeto incluido en el Art. 16 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El suministro objeto de este contrato es necesario para el normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios de los centros peticionarios, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación trata de satisfacer el suministro de los medicamentos exclusivos para todos los Centros adscritos a la APESHAG, para en el ejercicio de la actividad asistencial, poder realizar una adecuada prestación farmacéutica a los usuarios de la APESHAG.

3.Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de: 12 meses

Así como la posibilidad de prorrogar dichos plazos hasta: 12 meses

El plazo de vigencia del contrato, así como él de las prórrogas, en su caso, queda condicionado, bien a la fecha de entrada en vigor del contrato que se derive de la adjudicación del mismo objeto de este expediente, bien por la pérdida de la exclusividad de los medicamentos relacionados en el Anexo I al PPT, la cual justifica el presente procedimiento de adjudicación.

4. División en lotes: NO

Especificaciones del objeto del contrato:

LOTE	SUB-LOTE	Cod. Nac.	PRINCIPIO ACTIVO	CARACTERÍSTICAS PRESENTACIÓN	MARCA COMERCIAL	UNIDADES ESTIMADAS	ENVASES	EUR - UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	EUR - ENVASE (IVA EXCLUIDO)	TOTAL LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IVA 4%	(IVA INCLUIDO)
1	1	722193	BICTEGRAVIR-EMTRICITABINA-TENOFOVIR ALAFENAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS EN CAJA 30	BIKTARVY 50/200/25 MG COMP RECUB C/30	1.440	48	19,166666	575,00 €	27.600,00 €	1.104,00 €	28.704,00 €
									TOTAL LOTE 1:	27.600,00 €	1.104,00 €	28.704,00 €
									TOTAL LICITACION:	27.600,00 €	1.104,00 €	28.704,00 €

5.Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato: SI

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:
- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %.

6. Resolución del contrato.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 10 %.

7. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

El presupuesto base de licitación, para 12 meses, se fija en: **27.600,00 €** (IVA excluido)

Para la determinación de los precios unitarios de los medicamentos, se han tenido en cuenta los precios de mercado, y se han considerado las deducciones obligatorias que, en su caso, establecen los artículos 8, 9 y 10 del RD-ley 8/2010, de 20 de mayo, modificado por el RD-ley Ley 9/2011 de 19 de agosto, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público

Asimismo, el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas sería de: **55.200,00 €** (IVA excluido)

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato no sujeto a regulación armonizada.

8. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

9. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por el procedimiento de adjudicación NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, dado que el contrato cumple lo estipulado en el supuesto del artículo 168 a) 2° de la LCSP, el cual establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, entre otros casos cuando proceda la protección de derechos exclusivos y sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

10. Criterios de solvencia y de adjudicación:

Los criterios que se tendrán se tendrán en consideración para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional son:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

- Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las empresas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato ser acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros análogos al objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los citados certificados no podrán presentarse en número inferior a 3 y deberán especificar el objeto análogo al contrato.

Criterios de adjudicación:

Para la mejor valoración de las ofertas, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

Nº	Criterio	Descripción	Evaluación automática	Puntos
1	**OFERTA ECONÓMICA**	Método de valoración: Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa. N° puntos: **(OE X 70) / OV** Donde: **OE**: Oferta más económica **OV:** Oferta objeto de valoración	**SÍ**	**0-70**
2	**OFERTA TÉCNICA**	Se valorará: - Características, calidad e información de la presentación y el envasado. - Diferenciación entre envases del mismo proveedor	**NO**	**0-15**
3	**CONDICIONES DE SUMINISTRO**			**0-15**
3.1	Plazo de entrega para pedidos urgentes	Plazo de entrega: (para pedidos urgentes) - Plazo de entrega ≤ 24 horas = **5 puntos** - 24 horas < Plazo de entrega ≤ 48 horas = **0 puntos**	**SÍ**	*0-5*
3.2	Especificación n° de lote y fecha caducidad en albarán de entrega	Especificación n° de lote y fecha caducidad en albarán de entrega mediante compromiso escrito: SÍ compromiso = **5 puntos** NO compromiso = **0 puntos**	**SÍ**	*0-5*
3.3	Comunicación anticipada de desabastecimiento de suministro	Comunicación anticipada de desabastecimiento de suministro superiores a 72 horas mediante compromiso escrito: SÍ compromiso = **5 puntos** NO compromiso = **0 puntos**	**SÍ**	*0-5*

11. Condiciones especiales de ejecución:

Se proponen como condiciones especiales de ejecución del contrato, a los efectos del artículo 202 de la LCSP: el compromiso de ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Andújar, 11 de JUNIO de 2019

José Manuel Simancas Calvo

R.A. Aprovisionamiento

Mª Aurora Zamora Ardoy

Responsable Farmacia